

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Informe y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes

04.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la UNED para el desarrollo de un programa de estudios universitarios en el establecimiento Penitencio Militar de Alcalá de Henares (Madrid).

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo de un Programa de Estudios Universitarios en el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, de de 2016.

R E U N I D O S:

- **POR EL MINISTERIO DE DEFENSA**
Sra. Doña Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña, Subsecretaria de Defensa, nombrada por el Real Decreto 36/2012, de 5 de enero, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de competencias otorgada en la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.
- **POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**
Sr. Don Jorge Sainz González, Secretario General de Universidades, nombrado por el Real Decreto 1036/2015, de 13 de noviembre, actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por delegación de competencias otorgada en los apartados séptimo y octavo.1.a) de la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- **POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**
Sr. Don Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de esta Universidad, nombrado por el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, en nombre y representación de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 99 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

Conscientes de la decisiva importancia de incrementar el nivel formativo y cultural de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (Madrid), posibilitando su acceso en idénticas condiciones que el resto de los ciudadanos a los programas culturales y de educación permanente, así como a los estudios universitarios oficiales.



MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Convencidos de las especiales ventajas de la utilización para este fin del modelo de enseñanza abierta y a distancia.

Conocedores de la necesidad de colaborar estrechamente para mejorar y extender el Programa de Estudios Universitarios destinado a la población reclusa que la Universidad Nacional de Educación a Distancia viene desarrollando en el citado Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (Madrid).

A C U E R D A N:

Primero. Objeto.

Este convenio tiene por objeto la ejecución de un programa de colaboración entre las partes firmantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Constitución y en los artículos 1, 3 y 17 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares, aprobado por el Real Decreto 1396/1992, de 20 de noviembre. La finalidad del mismo es articular una política eficaz de ayuda que estimule y garantice a los internos en el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (Madrid) (EPM) el acceso a los estudios universitarios impartidos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Segundo. Aportaciones del EPM.

El EPM pondrá a disposición de los internos participantes en los estudios universitarios locales adecuados para la realización de estos y de los correspondientes exámenes. Asimismo, dispondrá de una biblioteca dotada de material de apoyo.

Tercero. Aportaciones de la UNED.

La UNED aportará la infraestructura propia de la metodología a distancia para el desarrollo de las enseñanzas y la realización de los exámenes en el EPM.

Cuarto. Financiación.

Todos los costes dimanantes de las enseñanzas impartidas por la UNED (gestión de matrículas, tutorías, material didáctico, cursos de técnicas de estudio autorregulado, cursos de verano, desplazamientos y demás conceptos derivados) serán sufragados por el Ministerio de Defensa a través de los créditos habilitados a tal fin y por las aportaciones de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se harán efectivas a favor de la UNED.



El Ministerio de Defensa abonará a la UNED la cantidad a que ascienda la liquidación aprobada por cada curso con cargo al importe asignado a la aplicación presupuestaria 14.01.121N1.485.00 hasta un máximo de 12.160 €, en tanto que la aportación de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte será, en caso necesario, hasta una cuantía máxima de 1.216 € y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.322C.441.18 “Ayuda para financiar el programa de estudios en Instituciones Penitenciarias”.

Quinto. Profesorado.

La UNED, desde la Sede Central o en colaboración con sus Centros Asociados, designará a los profesores tutores que vayan a desempeñar su función docente en el EPM.

Sexto. *Medidas de control y seguimiento.*

Para el mejor seguimiento del Programa se constituirá una Comisión Mixta de Control y Seguimiento, integrada por un representante de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, un representante de la UNED, el Director del EPM y un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, a la que corresponderá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio. El mecanismo de toma de decisiones será por mayoría. La periodicidad de las reuniones será anual, aunque se podrán efectuar reuniones extraordinarias cuando las partes lo requieran. Esta Comisión se regirá, en su funcionamiento, por lo dispuesto en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. *Naturaleza del convenio.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tal como establece su artículo 4.1.c). Para la resolución de las dudas interpretativas se acudirá a los principios establecidos en la citada ley y al resto del ordenamiento jurídico administrativo.



MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Octavo. *Causas de resolución.*

Serán causas de resolución de este convenio las siguientes:

- a) El Incumplimiento grave acreditado por alguna de las partes.
- b) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- c) El mutuo acuerdo de las partes, en este caso con un preaviso suficiente para finalizar el convenio a fecha de 30 de septiembre.

Noveno. *Vigencia.*

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma este convenio de colaboración, por triplicado, en Madrid, el día de de 2016.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

EL SECRETARIO GENERAL DE
UNIVERSIDADES

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

EL RECTOR MAGNÍFICO

- Jorge Sainz González-

- Alejandro Tiana Ferrer -

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

LA SUBSECRETARIA DE DEFENSA

- Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña -